Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01

AL CONTRATO PR / EJ N° 485/18

Celebrado el día 18 del mes de diciembre del año 2018, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARPEC PARAGUAY S.R.L.**, con RUC N° 80036416-3, domiciliada en Ingavi N° 2.719 casi Capitán Jara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por **MARCELO DAMIAN DESCH** con Documento Nacional de Identidad de la República Argentina N° 24.891.003, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / EJ N° 485/18 suscrito el 31 de julio de 2018, en el marco del Licitación Pública Nacional N° 04/2018 para la "Servicio de Mantenimiento de Estaciones de Servicio" con ID N° 340.655, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / EJ N° 485/18 del 31 de julio de 2018, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato PR / EJ N° 485/18 del 31 de julio de 2018, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARCELO DAMIAN DESCH
PROVEEDOR
ARPEC PARAGUAY S.R.L.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.